MUNICIPALIDAD DE DR. J. E. ESTIGARRIBIA
Ciudad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia – República del Paraguay
Dirección: 15 de Agosto esq. 1ra. Junta Municipal
Telefax (0528) 22 23 01 www.municipalidadc9@gmail.com

RESOLUCION I. M. Nº 1.336/2.020

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNACION DEL V DEPARTAMENTO DEL CAAGUAZU A CONSTRUIR UN BLOQUE COCINA COMEDOR EN EL PREDIO DE LA ESCUELA BASICA N° 7.693 "NIEVA ESPERANZA" DEL DISTRITO DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA.

Dr. Juan Eulogio Estigarribia, 23 de setiembre de 2020.-

VISTO: La necesidad de contar con una Cocina Comedor en la Institución y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, el Artículo 168º de la Constitución Nacional establece la libre gestión de la Municipalidad en materia de su competencia y para tal efecto dictar ordenanzas, reglamentos y resoluciones y la Ley Orgánica Municipal en su Art, 12 de las Funciones Municipales en el N° 8 Inc. d) establece lo siguiente. "**La construcción, mejoramiento y mantenimiento de locales destinados a la enseñanza pública, incluyendo la dotación de equipamientos, mobiliarios, insumos y suministro en general", N° 8 Inc. e) "El fomento de la cultura, deporte y turismo", y en su Art. 15 Inc. f) "Contratar obras, servicios y suministro, y otorgar concesiones, permisos y autorizaciones**" ----------

Que, la Intendencia Municipal considera la importancia de contar con una Cocina Comedor para la Institución Educativa dentro del Distrito de Dr. Juan Eulogio Estigarribia, que será construida dentro del predio de la **ESCUELA BÁSICA N° 7.693 "NUEVA ESPERANZA"**. ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Gobernación del V Departamento del Caaguazú la Construcción de un Bloque Cocina Comedor en el predio de la **ESCUELA BÁSICA N° 7.693 "NUEVA ESPERANZA"** de este Distrito, conforme al exordio de la presente resolución. ----------

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Abg. Millis Diana Frutos Cano
Secretaria General

Sr. Denis Darío Espínola Guerrero
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE LA PASTORA

Manuel Riera y 8 de Noviembre
Teléf. 021-3285868

RESOLUCION Nº 233/2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMEDOR EN LA ESC. BAS. N° 1417 DR. JAIME ENRIQUE BOTTREL DEL DISTRITO DE LA PASTORA A LA GOBERNACION DEL CAAGUAZU.----------

La Pastora, 09 de noviembre de 2020

VISTO: La solicitud de autorización presentada por la Gobernación del Caaguazú para la Construcción de Cocina Comedor en la Esc. Bas. N° 1417 Dr. Jaime Enrique Bottrel del distrito de La Pastora; y.----------

CONSIDERANDO: Que, corresponde proceder de acuerdo a lo establecido en los el Articulo 15, inc. a) de la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece que en materia de administración general, es competencia de la Intendencia: Dictar y ejecutar las ordenanzas, reglamentos y resoluciones, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y; ----------

Que, el Artículo 235.- Régimen General de Construcciones. Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.----------

Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitaran a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.-.----------

POR TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PASTORA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art. 1º AUTORIZAR: a la Gobernación del Caaguazú la Construcción de Cocina Comedor en la Es. Bas. N° 1417 Dr. Jaime Enrique Bottrel de del distrito de la Pastora.----------

Art. 2º COMUNIQUESE: a donde corresponda y cumplido archívese.----------

MUNICIPALIDAD DE LA PASTORA SECRETARIA

ROSANA COLMAN GARAY
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LA PASTORA INTENDENCIA

ARNILDO MARTINEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION I.M. Nº 1969/2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNACIÓN DEL CAAGUAZÚ, LA CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA PREESCOLAR TIPO 5.80X6.80M, CON GALERIA Y SS.HH, TECHO DE TEJAS, VIGAS Y TIRANTES DE H°A° PARA ESCUELA BÁSICA N° 14.695 EUGENIO MACIEL DEL DISTRITO DE REPATRIACIÓN. -

Repatriación, 23 de septiembre de 2020

VISTO: La solicitud presentada por la Gobernación del Caaguazú, donde solicita la autorización para la CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA PREESCOLAR TIPO 5.80X6.80M, CON GALERÍA Y SS.HH, TECHO DE TEJAS, VIGAS Y TIRANTES DE H°A° PARA ESCUELA BÁSICA N° 14.695 EUGENIO MACIEL DEL DISTRITO DE REPATRIACIÓN; y,

CONSIDERANDO: Que, corresponde proceder de acuerdo a lo establecido en los el Articulo 15, inc. a) de la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece que, en materia de administración general, es competencia de la Intendencia: Dictar y ejecutar las ordenanzas, reglamentos y resoluciones, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad.

Que, el Artículo 235.- Régimen General de Construcciones. Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.

Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.

POR TANTO, LA INTENDENTE MUNICIPAL DE REPATRIACIÓN,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art. 1º AUTORIZAR a la Gobernación del Caaguazú la **CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA PREESCOLAR TIPO 5.80X6.80M, CON GALERIA Y SS.HH, TECHO DE TEJAS, VIGAS Y TIRANTES DE H°A° PARA ESCUELA BÁSICA N° 14.695 EUGENIO MACIEL DEL DISTRITO DE REPATRIACIÓN**. -

Art. 2º COMUNIQUESE a donde corresponda y cumplido archívese. -

LIC. ADRIANO BENITEZ TORRES
Secretario General

I. BEATRIZ BURGOS DE TORALES
Intendente Municipal